



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
(Universidad del Perú. Decana de América)

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### ADQUISICIÓN DE CAMARA DE VIDEO DIGITAL Y TABLET

**1.0 UNIDAD O AREA QUE REQUIERE LA ADQUISICION**

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO- UNMSM.

**2.0 OBJETO DE LA ADQUISICIÓN**

Adquirir cámara de video digital y tablet de alta calidad, que permitan registrar, documentar y gestionar actividades académicas, de investigación y de difusión científica en el desarrollo del Proyecto de Investigación, en el marco del Contrato N° PE501096656-2025-PROCIENCIA, titulado “Resiliencia educativa y bienestar emocional: Historias corporales y emocionales desde las aulas rurales de Áncash y Cajamarca durante la pandemia”.

**3.0 FINALIDAD PÚBLICA**

Contribuir al fortalecimiento de la investigación científica, dotando de herramientas tecnológicas adecuadas al equipo de investigación para la documentación y análisis de testimonios, entrevistas y dinámicas educativas en contextos rurales

**4.0 REQUERIMIENTO (CARACTERÍSTICA DEL BIEN)**

N° ITEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	U/M	CANT.
<b>01</b>	<b>CAMARA DE VIDEO DIGITAL</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Tipo de Pantalla LCD</li><li>Pantalla touch Sí</li><li>Graba vídeo UHD 4K 30 fps o superior</li><li>29,3 a 627 mm, zoom óptico de 20x en 4K o superior</li><li>Ranuras para tarjetas SD duales</li><li>Pantalla táctil LCD de 3,5", EVF inclinable de 0,36" o superior</li><li>Cámara lenta y rápida, grabación a intervalos</li><li>Sensor UHD 4K de 1/2,3"</li><li>Procesador de imagen para calidad de 4k o superior</li><li>USB tipo C para transmisión en vivo con UVC</li></ul>	<b>UND</b>	<b>01</b>
<b>02</b>	<b>TABLET</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Memoria RAM 8 GB o superior</li><li>Memoria interna 256 GB o superior</li><li>Tamaño de Pantalla 10" o superior</li><li>Definición de Pantalla 3K o superior</li><li>Resolución de Pantalla 2944 x 1840 px o superior</li><li>Micrófono integrado Sí</li><li>Resolución cámara frontal 8 MP o superior</li><li>Resolución cámara posterior 13 MP o superior</li><li>Batería de 10200mAh o superior</li><li>Sensores Sensor acelerómetro + giroscopio, Sensor Hall, Sensor RGB</li><li>Incluye Cargador, teclado para Tablet , lápiz táctil</li></ul>	<b>UND</b>	<b>02</b>

**5.0 PLAZO DE ENTREGA**

El plazo de entrega siete (07) días calendarios, el cual se computa al día siguiente de la firma del contrato y/o al día siguiente de recepcionada la orden de compra.



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú. Decana de América)

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

### 6.0 LUGAR DE ENTREGA

Los bienes serán entregados en el Almacén Sede Central Jorge Basadre Grohmann, sito en la Ciudad Universitaria - UNMSM, Lima 15081

### 7.0 GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN

El plazo de garantía del bien objeto de la contratación, es de doce (12) meses. El contratista se comprometerá a reemplazar el bien dentro del periodo de garantía.

### 8.0 FORMA DE PAGO

El pago será único y se efectuará después de la entrega del bien, su verificación y la emisión de la conformidad por parte del responsable técnico del proyecto “Resiliencia educativa y bienestar emocional: Historias corporales y emocionales desde las aulas rurales de Áncash y Cajamarca durante la pandemia”; en el marco del Contrato N° PE501096656-2025-PROCIENCIA (artículo 171 de la Ley del Reglamento de Contrataciones del Estado); dicho pago se realizará a crédito de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la emisión de la conformidad.

### 9.0 CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DEL BIEN

La conformidad la brindará el responsable técnico del proyecto “Resiliencia educativa y bienestar emocional: Historias corporales y emocionales desde las aulas rurales de Áncash y Cajamarca durante la pandemia”, en el marco del Contrato N° PE501096656-2025-PROCIENCIA; Sandra Angelita Zeña Giraldo.

### 10.0 PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable; conforme al artículo 120 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

**Para bienes y servicios: F = 0.40**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

### 11.0 REQUISITOS DE EL/LA PROVEEDOR/A

- Persona Natural o Jurídica activo y habido.
- Deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- El postor debe tener Registro Único de Contribuyentes (RUC) emitido por la SUNAT, activo y vigente.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.

### 12.0 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

De acuerdo al artículo 69 de la Ley del Reglamento de Contrataciones del Estado, En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación.

### 13.0 REPOSICIÓN DEL BIEN DEFECTUOSO (Obligatorio)

La reposición por defectos de fábrica deberá efectuarse en un plazo no mayor a dos (02) días calendario, a partir del día siguiente de notificado el hecho.

### 14.0 ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas. Además, el contratista se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de al que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú. Decana de América)

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga. (Artículo 122.6 del Decreto Supremo 009- 2025-EF – Reglamento de la Ley 32069).

### **15.0 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:**

De acuerdo al artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas, el contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo de un (1) año contado del día siguiente de la conformidad del bien. El contrato podrá establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecúe a este plazo.

### **16.0 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

### **17.0 OTRAS CONDICIONES ADICIONALES**

La oferta deberá incluir todos los impuestos de Ley.

---

**DRA. ZEÑA GIRALDO ,SANDRA ANGELITA**  
**Responsable Técnica del Proyecto**